



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



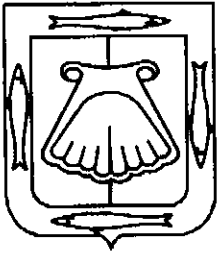
LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

<b>DECRETO NÚMERO 1998.-</b> Se autoriza al H. XI Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a contratar uno o más financiamientos por el Monto, Plazo y Destino que en este Decreto se Precisan...	1
<b>REGLAMENTO</b> para la Operación del Nivel 8 en el Benemérito Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra".....	11
<b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO</b> al convenio específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas suscrito al 15 de Febrero del 2011.....	27
<b>ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ</b>	
<b>ESTADO</b> de actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011.....	83
<b>ESTADO</b> de actividades del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2012.....	84
<b>AVISOS Y EDICTOS</b> .....	85



**PODER EJECUTIVO**

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE  
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO 1998

### EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### DECRETA:

**SE AUTORIZA AL H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, A CONTRATAR UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS POR EL MONTO, PLAZO Y DESTINO QUE EN ÉSTE DECRETO SE PRECISAN.**

**ARTÍCULO 1o.-** Con fundamento en los artículos 64, fracción XXVI y 148, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y en los artículos 5, 12, fracciones IV y VI, 15, fracción I, 19, 26, segundo párrafo, 48, 49 y 50 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, se autoriza al H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, por conducto de los CC. Presidente Municipal, Ingeniero José Antonio Agundez Montaña, Secretario General Municipal, Lic. Guillermo Marrón Rosas y Síndico Municipal, C.P. Oswaldo Murillo Martínez, asistidos, en su caso, por los demás funcionarios competentes del H. Ayuntamiento, para que contrate y ejerza uno o más financiamientos bancarios, por la suma total de hasta \$189,720,535.00 (Ciento ochenta y nueve millones setecientos veinte mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y a un plazo que podrá exceder del ejercicio constitucional del H. Ayuntamiento, hasta un máximo de 20 (veinte) años a ser contratados y dispuestos antes del 31 de diciembre de 2012, con la o las instituciones de crédito mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones financieras, para ser destinados a inversiones públicas productivas consistente en el mejoramiento de las condiciones de la deuda pública municipal, mediante su reestructura y/o refinanciamiento, en apego a lo establecido en la fracción VIII del artículo



## PODER LEGISLATIVO

117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 5o. de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO 2o.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento para destinar, del monto establecido en el artículo 1o. que antecede, una cantidad de hasta \$189,720,535.00 (Ciento ochenta y nueve millones setecientos veinte mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) para reestructurar y/o refinanciar la deuda pública bancaria existente del Municipio conforme al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 19 de noviembre de 2009, celebrado con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, cuyo saldo principal insoluto al 31 de marzo de 2012 era, aproximadamente, de \$167,236,842.00 (ciento sesenta y siete millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.). Una vez que se concrete el refinanciamiento y/o la reestructura de dicho crédito bancario, el H. Ayuntamiento, por conducto de su Tesorero, deberá notificar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur la cancelación de dicho pasivo, con la finalidad de que ésta proceda a liberar y/o desafectar las participaciones comprometidas para garantizar el pago de ese pasivo refinanciado y, para los efectos de lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, se autoriza que cualesquiera mandatos que el Municipio hubiere otorgado a dicha Secretaría de Finanzas en relación con el crédito refinanciado, se den por terminados.



## PODER LEGISLATIVO

Los recursos derivados de los financiamientos autorizados conforme al artículo 1o. anterior, también podrán ser destinados para cubrir cualesquiera desembolsos y costos relacionados con la estructuración, obtención y contratación de los nuevos financiamientos y el pago anticipado del crédito bancario a ser refinanciado o, en su caso, la reestructuración del crédito existente, incluyendo, sin limitación, la constitución de reservas, el pago de comisiones, costos y comisiones de prepago o reestructuración, contraprestaciones de garantía financiera, de garantías de flujo, contratación de coberturas de tasa de interés o de intercambio de flujos, honorarios de agencias calificadoras, honorarios fiduciarios, honorarios de asesores contables, honorarios de asesores y estructuradores financieros y honorarios y gastos legales y notariales.

**ARTÍCULO 3o.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, por conducto de los CC. Presidente Municipal, Ingeniero José Antonio Agúndez Montaña, Secretario General Municipal, Lic. Guillermo Marrón Rosas y Síndico Municipal, C.P. Oswaldo Murillo Martínez, asistidos, en su caso, por los demás funcionarios competentes del H. Ayuntamiento, para que en caso de resultar más conveniente para la Hacienda Pública Municipal, en lugar de refinanciar la deuda pública municipal derivada del contrato de crédito referido en el artículo 2o. anterior, lleve a cabo la reestructuración de dicha operación y celebre los convenios modificatorios y/o de reestructura correspondientes con el actual acreedor del Municipio, los cuales podrán tener como garantía y/o fuente de pago los derechos e ingresos derivados de las participaciones que en ingresos



## PODER LEGISLATIVO

federales le corresponden al Municipio y otros ingresos a que se refiere el Artículo 6o. siguiente.

**ARTÍCULO 4o.-** Se autoriza que los financiamientos contratados y/o reestructurados conforme a lo previsto en los presentes artículos y, en su caso, las operaciones financieras de cobertura relacionadas con dichos financiamientos, cuenten con la garantía parcial de alguna institución de crédito mexicana que garantice el pago del Municipio a sus acreedores hasta por el 50% (cincuenta por ciento) del monto principal de la deuda pública contratada y/o reestructurada conforme a los presentes artículos, y para obtener dicha garantía, los CC. Presidente Municipal, Ingeniero José Antonio Agúndez Montaña, Secretario General Municipal, Lic. Guillermo Marrón Rosas y Síndico Municipal, C.P. Oswaldo Murillo Martínez, asistidos, en su caso, por los demás funcionarios competentes del H. Ayuntamiento, suscriban los contratos y demás documentos que sean necesarios o convenientes para documentar el financiamiento derivado de la contratación de dicha garantía, en el entendido de que los derechos de disposición del Municipio al amparo de dicha garantía podrán ser cedidos o afectados al patrimonio de los fideicomisos a que se hace referencia el artículo 6o. siguiente.

**ARTÍCULO 5o.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se autoriza al H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, por conducto los CC. Presidente Municipal, Ingeniero José Antonio Agúndez Montaña, Secretario General Municipal, Lic. Guillermo Marrón Rosas y Síndico Municipal, C.P. Oswaldo Murillo Martínez, asistidos, en su caso, por





## PODER LEGISLATIVO

la medida en que estén respaldados por los ingresos del Municipio antes referidos, los financiamientos que se contraten y/o reestructure de conformidad con los artículos anteriores y, en su caso, las garantías y operaciones financieras de cobertura relacionadas con dichos financiamientos.

Para asegurar la viabilidad de la estructura de los financiamientos, basada en la afectación de participaciones en ingresos federales u otros ingresos que le correspondan al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur o en otros ingresos del Municipio, el H. Ayuntamiento, por conducto de los CC. Presidente Municipal, Ingeniero José Antonio Agúndez Montaña, Secretario General Municipal, Lic. Guillermo Marrón Rosas y Síndico Municipal, C.P. Oswaldo Murillo Martínez, asistidos, en su caso, por los demás funcionarios competentes del H. Ayuntamiento, deberá notificar a la Secretaría de Finanzas del Estado la afectación de participaciones u otros ingresos y, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, fracción XI, 15, fracción XI, 47, último párrafo, y 53 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, deberá instruir irrevocablemente al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de dicha Secretaría de Finanzas, por cuenta del Municipio, deposite los ingresos derivados de las participaciones u otros ingresos afectados por el Municipio en cuentas bancarias establecidas a nombre de la fiduciaria de los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 7o.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General Municipal y Tesorero, asistidos, en su caso,





## PODER LEGISLATIVO

por los demás funcionarios competentes del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que gestionen, negocien y acuerden los contratos de crédito, convenios modificatorios y/o de reestructura, contratos de garantía, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, contratos de garantía financiera, garantías parciales o de aforo, contratos de intercambio de flujos denominados swaps o de cobertura de tasa de interés, de fideicomiso, de calificación, de servicios contables, financieros o legales y demás documentos relacionados con dichos contratos, en los términos que más convengan a la Hacienda Pública Municipal, así como para que suscriban dichos contratos e instrumentos jurídicos.

**ARTÍCULO 8o.-** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a través de su Presidente Municipal, o los demás funcionarios competentes del H. Ayuntamiento, deberá inscribir los financiamientos que sean contratados y/o reestructurado de conformidad con los artículos anteriores en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Baja California Sur y, en la medida en que dichos financiamientos hayan quedado respaldados mediante las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, conforme a los artículos anteriores, deberá solicitar la inscripción de dichos financiamientos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal y el Reglamento del Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 15, fracciones XIX y XX, y 37 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur.



## PODER LEGISLATIVO

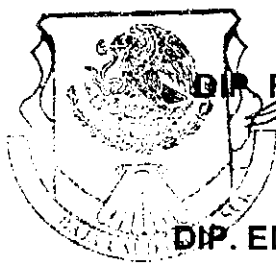
**ARTÍCULO 9o.-** Se autoriza el pago de la deuda pública que se contrate y/o reestructure al amparo del presente Decreto, por lo que, el Municipio de Los Cabos deberá realizar las modificaciones programáticas y presupuestales en el presente ejercicio fiscal para prever la amortización del capital e intereses del o de los créditos contratados. Asimismo, el Municipio deberá incluir en su presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, el servicio y pago de la deuda pública que contrate y/o reestructure al amparo del presente Decreto, así como de sus accesorios y demás gastos aplicables, hasta su total liquidación.

**ARTÍCULO 10o.-** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no será aval u obligado solidario en los financiamientos cuya contratación se autoriza al Municipio de Los Cabos en los términos del presente Decreto.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

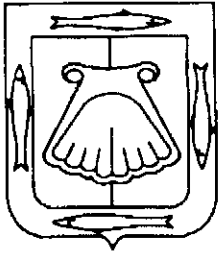
**Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo.- La Paz, Baja California Sur, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.**



**DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA  
PRESIDENTE**

H. CONGRESO  
DEL ESTADO

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO  
SECRETARIA**



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN  
LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS  
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS  
MIL DOCE.**

**A T E N T A M E N T E  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ARMANDO MARTÍNEZ VEGA**



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; ARTÍCULOS 3 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SALUD; ARTICULOS 1, 7, 9, 15 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD; Y**

### CONSIDERANDO

La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo en Salud, consideraron la actualización del Reglamento de Operación de la Medicina Privada en el Benemérito Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra", publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de marzo del año 2011, y al cual denominaron "Reglamento para la Operación del Nivel 8 en el Benemérito Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra", con la finalidad de transparencia y fortalecer acciones administrativas internas para la aplicación de los servicios emitidos en el reglamento.

Que el Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra", con el propósito de obtener recursos alternos, en base a la capacidad física instalada, podrá contar con áreas específicas que ofrezcan sus servicios a los pacientes del Nivel 8 sin detrimento de su función social fundamental que es la atención a población abierta de escasos recursos económicos.

El Hospital cuenta con una capacidad instalada de 120 camas censadas y 19 especialidades, sus cuotas de cobro están identificadas en los Niveles exento, Nivel 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de acuerdo a la situación socioeconómica de los usuarios, asimismo en el Nivel 7 están identificados los servicios subrogados a instituciones públicas y paraestatales a través de convenios y por último en el Nivel 8 están ubicados los servicios privados.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Con relación a las tarifas de pago se utilizarán como base los tabuladores que emita la Junta del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL NIVEL 8 EN EL BENEMERITO HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES "JUAN MARÍA DE SALVATIERRA".

### TITULO PRIMERO GENERALIDADES

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El objeto del presente Reglamento, es regular las acciones administrativas internas para la prestación de servicios médicos del Nivel 8 en el Benemérito Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra".

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Junta de Gobierno.-** Órgano superior de Gobierno del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur.
- II. **Reglamento.-** Reglamento para la operación del Nivel 8 en el Benemérito Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra".
- III. **Paciente de Nivel 8.-** Persona que solicita y recibe atención médica en áreas del Hospital que le ofrecen mayor comodidad durante su internamiento, mediante el pago de una cuota que permita ingresos excedentes a la Institución prestadora del mismo.
- IV. **Consejo de Nivel 8.-** Comisión de vigilancia y asesoría técnica y normativa al cuerpo de Gobierno del Hospital, para el mejor desarrollo de actividades médico – administrativas del Nivel 8.
- V. **Instituto.-** Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
TAPAIZ, BAJA CALIFORNIA SUR

VI. **Hospital.-** Benemérito Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra".

**Artículo 3.-** Las disposiciones del presente Reglamento, las resoluciones, acuerdos y medidas se dictaran por la Junta de Gobierno a través del Consejo del Nivel 8.

**Artículo 4.-** Para efectos del presente Reglamento, Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra", en lo sucesivo se denominará HGEJMS.

## CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES

**Artículo 5.-** La Junta de Gobierno, es la autoridad máxima facultada para autorizar las modificaciones al presente Reglamento que considere necesarias para la consecución de los fines que persigue.

**Artículo 6.-** El Consejo del Nivel 8, es el Órgano facultado para dictar las políticas de actuación y vigilar la ejecución del presente Reglamento, así como proporcionar asesoría técnica y normativa.

**Artículo 7.-** El Consejo del Nivel 8, está integrado por:

- I. Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur
- II. Director de Servicios de Salud
- III. Director de Planeación y Desarrollo
- IV. Director Administrativo
- V. Director del HGEJMS
- VI. Subdirector Médico del HGEJMS
- VII. Administrador del HGEJMS
- VIII. Tres Médicos del HGEJMS con nombramiento de integrante del Consejo

Cada miembro propietario, podrá nombrar a un suplente para que lo represente en su ausencia.

**Artículo 8.-** El Consejo del Nivel 8, sesionara mensualmente de manera ordinaria, para lo cual notificara invitación a sus integrantes con tres días hábiles de anticipación y haciendo llegar el orden del día, así mismo podrá reunirse de manera extraordinaria las veces que sea necesario, para el tratamiento de los asuntos relacionados con la clasificación Nivel 8.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 9.-** Para realizar la sesión del Consejo de Nivel 8, así como para la toma de acuerdos, será necesario la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

**Artículo 10.-** Las sesiones serán presididas por el Director del HGEJMS quien presentara un informe integral del funcionamiento del Nivel 8, con el fin de conocer el cumplimiento de los objetivos institucionales y en términos generales, se evaluará la correcta ejecución del presente Reglamento.

**Artículo 11.-** El Director del HGEJMS presentará un informe integral del funcionamiento del Nivel 8 y su impacto, ante la Junta de Gobierno cada vez que le sea requerido.

### CAPITULO III DE LOS SERVICIOS

**Artículo 12.-** Para obtener los servicios médicos del Nivel 8 el paciente debe estar en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Ser referido por un médico adscrito al HGEJMS con autorización para brindar atención médica en el Nivel 8, debiendo mostrar documento con el nombre del paciente, sexo, edad, impresión diagnóstica, indicar su ingreso en el Nivel 8 y en su caso, enunciar las medidas medicas a seguir durante su estancia.
- II. Ser paciente que a solicitud voluntaria desee ingresar al Nivel 8 y sin referencia de médicos adscritos y autorizados en el HGEJMS, la oficina administrativa del Nivel 8 brindara la información necesaria para recibir la atención. En estos casos el Director del HGEJMS designara al personal médico necesario para su diagnostico y tratamiento, de conformidad al listado de médicos autorizados según la especialidad que se trate.
- III. Ser paciente que provenga de alguna institución pública o privada con quien se haya suscrito convenio de servicios subrogados y que a solicitud expresa de la institución solicite ser ingresado al Nivel 8, para lo cual le será cobrado el tabulador fijado en este Nivel 8, por lo que los precios pactados en el convenio de subrogación quedaran sin efecto para el caso en particular. Para su admisión deberá portar orden de servicio subrogado debidamente firmada por personal con facultades para ello, verificando que el convenio de subrogación con el HGEJMS está vigente.



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE, C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 13.-** En ningún caso los pacientes de Nivel 8 se generaran en la consulta externa del HGEJMS. Vigilando en todo momento el Director del HGEJMS, la derivación inducida, es decir, el desvío de pacientes públicos a tratamiento privado, por parte del personal médico en cualquier momento o circunstancia.

En los supuestos en que el personal del HGEJMS haga gestión e inducción a favor de los servicios del Nivel 8, será sancionado o sujeto a procedimiento para responsabilidades administrativas como servidor público.

Los servicios que se presten en el HGEJMS en la modalidad de Nivel 8, no podrán rebasar en su conjunto el 20% de la capacidad instalada del Hospital.

**Artículo 14.-** Los conceptos de cobro establecidos en el tabulador del Nivel 8 y autorizado por el Instituto de Servicios de Salud en el Estado son los siguientes:

- I. Exámenes de laboratorio y gabinete
- II. Medicamentos y material de curación
- III. Insumos y procedimientos especiales
- IV. Atención por el personal de salud
- V. Atención especial de enfermería (en caso de ser solicitado)
- VI. Día cama hospital
- VII. Uso de unidad de cuidados intensivos adultos, pediátrica y neonatal
- VIII. Urgencias
- IX. Hora quirófano
- X. Hora urgencias

**Artículo 15.-** Las especialidades y subespecialidades con las que cuenta el HGEJMS en el Nivel 8, entre otras, son las siguientes:

1. CIRUGIA
  - a. Angiología
  - b. Cirugía Pediátrica
  - c. Neurocirugía
  - d. Oftalmología
  - e. Otorrinolaringología
  - f. Urología
2. GINECOOBSTETRICIA
3. MEDICINA INTERNA
  - a. Cardiología
  - b. Dermatología
  - c. Endocrinología
  - d. Hematología





SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C. P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

- e. Neumología
- 4. PEDIATRÍA
- a. Cardiología
- b. Gastroenterología
- c. Neumología
- 5. ANESTESIOLOGÍA
- 6. HEMODINAMIA
- 7. ONCOLOGÍA
- 8. ORTOTRAUMATOLOGIA
- 9. PATOLOGÍA
- 10. URGENCIAS
- 11. UNIDAD PSIQUIATRICA
- 12. UNIDAD DE TRANSPLANTE RENAL
- 13. UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
- 14. IMAGENOLOGIA
- 15. LABORATORIO

Las especificaciones técnicas, costos directos e indirectos por intervención, deberán ser detalladas en el tabulador general de servicios, el cual será autorizado por la Junta de Gobierno y se revisado anualmente.

**Artículo 16.-** Todo paciente al ingresar al Nivel 8, deberá firmar la hoja de consentimiento informado, en el caso de estar imposibilitado para firmar, lo podrán hacer, su tutor ó representante legal.

**Artículo 17.-** El paciente, los familiares y personas físicas o morales responsables del mismo, desde su ingreso al Nivel 8, otorgarán el consentimiento tácito de los aranceles contenidos en el tabulador de cobro por los servicios del Nivel 8.

**Artículo 18.-** Al ingresar a recibir algún servicio en el Nivel 8, se hará el depósito del cien por ciento del presupuesto correspondiente a los servicios de que se trate. Para el caso de ampliarse los servicios, serán cobrados diariamente y al momento de ser solicitados. No se otorgará crédito alguno por los servicios prestados en el Nivel 8, a excepción de los pacientes provenientes de convenios de servicios subrogados que así lo hayan solicitado.

**Artículo 19.-** De ser necesaria la reubicación del paciente por falta de depósito, no se hará ninguna bonificación, ni devolución del monto depositado por el cobro de los servicios proporcionados en el Nivel 8.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 20.-** En caso de que el paciente, el familiar o la persona física o moral responsable, decidan el alta voluntaria del Nivel 8, deberá firmar el documento respectivo de egreso voluntario en apego a la norma oficial mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico, asimismo deberá cubrir los gastos pendientes hasta ese momento.

**Artículo 21.-** Si por razones del procedimiento aplicado al paciente, se hace necesario el ingreso al área de terapia intensiva o terapia intermedia, el cobro del servicio se efectuará de manera adicional al presupuesto inicial otorgado para el procedimiento, haciéndole saber al paciente y en su caso al responsable del mismo, la posibilidad de presentarse la complicación.

**Artículo 22.-** En el caso de pacientes que procedan de accidentes o lesiones, donde puede haber implicación legal, solo el paciente o su familia podrá solicitar por escrito ser incluido en la clasificación Nivel 8.

#### CAPITULO IV DEL CONTROL ADMINISTRATIVO Y RECURSOS MATERIALES

**Artículo 23.-** La Administración, a través de su Departamento de Relaciones Públicas, el cual será el área gestora de los recursos humanos, materiales, de orientación y quejas, trámites administrativos e informativos internos inherentes al Nivel 8, deberá estar integrado por personal profesional en áreas administrativas y médicas.

**Artículo 24.-** El nivel 8 contara con las siguientes autoridades:

- I. Director de HGEJMS.
- II. Subdirectores Médicos
- III. Administración:
  - Departamento de Recursos Humanos
  - Departamento de Recursos Financieros
  - Departamento de Relaciones Publicas
  - Caja

**Artículo 25.-** El Departamento de Relaciones Públicas será el responsable de la atención directa a los pacientes del Nivel 8, para facilitar todos los trámites administrativos desde su admisión hasta la gestión de cobranza y alta.

17



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCION No. 822 NORTE C.P. 23320  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 26.-** Al darse de alta al paciente, los familiares, persona física o moral responsables deberán entregar a la oficina del Departamento de Relaciones Públicas, el mueble y los accesorios proporcionados los cuales deberán estar en buen estado. En el supuesto de algún daño o pérdida del mueble o accesorios proporcionados para uso en la habitación, se deberá hacer el pago correspondiente.

**Artículo 27.-** Una vez que el paciente sea dado de alta, se extenderá el recibo único de cobro (factura), que será el documento oficial que servirá como comprobante de ingresos totales que se generen en este Nivel de cobro. Para efecto de pagos de anticipos al ingresar, se extenderá un recibo provisional de acuerdo al monto correspondiente en el Departamento de Relaciones Públicas.

**Artículo 28.-** Los recursos financieros captados por concepto de Nivel 8, serán ingresados a través de las cajas establecidas en el HGEJMS y deberán ser identificados, administrados y controlados en forma separada del resto de los ingresos, utilizando dentro de la contabilidad la subcuenta "ingresos Nivel 8". Serán depositados en cuenta bancaria establecida para Nivel 8.

**Artículo 29.-** Se llevarán los registros contables exclusivos para el Nivel 8, identificando ingresos y gastos por servicio y evento.

**Artículo 30.-** Los cheques expedidos con cargo a la cuenta bancaria del Nivel 8, deberán ser firmados en forma mancomunada por el Director del hospital, administrador o subdirector médico.

**Artículo 31.-** En todo caso, los recursos generados en el Nivel 8 deberán ser aplicados en forma Institucional, con criterios de racionalidad y transparencia, de tal forma que dichos recursos sirvan como apoyo a la operación general de la unidad médica, los cuales podrán ejercerse en los siguientes conceptos:

- I. Sueldos y honorarios
- II. Gastos relacionados con insumos para garantizar el servicio
- III. Reserva para mantenimiento de equipos
- IV. Reserva para depreciación de equipos

Quedando a decisión del consejo de Nivel 8, la autorización para el ejercicio de los recursos en otros conceptos.

**Artículo 32.-** El ejercicio del gasto que se realice con cargo a los recursos del Nivel 8, deberá observar las formalidades del clasificador por objeto del gasto, la codificación presupuestal y los comprobantes deberá estar expedidos con los datos



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

fiscales del Instituto, además deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en vigor.

**Artículo 33.-** El HGEJMS, a través de la Administración deberá presentar a la Dirección Administrativa del Instituto, la siguiente información:

- I. Estado de ingresos y egresos
- II. Conciliación bancaria
- III. Registros contables

**Artículo 34.-** La información señalada en el artículo anterior, deberá ser presentada a más tardar en la fecha que ha sido previamente establecida para la entrega de documentos de cuotas de recuperación.

**Artículo 35.-** Se podrán implementar sistemas de pago para los clientes, aprovechando la oferta de las instituciones bancarias, a través de pago con tarjetas de crédito, pago a plazos y prepago de paquetes médicos.

**Artículo 36.-** Las cajas recaudadoras en las cuales se realicen los cobros de los servicios que ofrece el HGEJMS, expedirán recibo único de cobro de acuerdo a las normas fiscales y con los datos que indique el cliente.

**Artículo 37.-** El tabulador de servicios médicos, estará en el anexo de cada servicio y deberá ser aprobado por el Consejo del Nivel 8 y ratificado por la Junta de Gobierno.

**Artículo 38.-** El cálculo de los porcentajes destinados a la beneficencia pública se efectuará sobre la base que resulte después de haber descontado los costos de cada evento.

**Artículo 39.-** Para efecto de garantizar los insumos necesarios que aseguren el desempeño eficiente de cada evento deberán identificarse por cada servicio los insumos de uso directo principales y secundarios.

**Artículo 40.-** Los insumos directos principales serán los que solicite el servicio como tal y deberán mantenerse en existencia constante en las cantidades indicadas por el responsable del servicio, asimismo por tratarse de insumos específicos y en su mayoría costosos, el responsable del servicio respectivo integrara un listado de insumos indicando especificaciones técnicas precisas, calidad y cantidad mínima para mantener existencia constante.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA S.J.R  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 41.-** Se deberá convocar a personas físicas y morales que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Baja California Sur, la cual será aplicable para todos sus supuestos.

**Artículo 42.-** La contratación podrá ser a una o varias empresas y consistirá en el suministro del listado de insumos determinados por cada servicio, efectuándose mediante un contrato de consignación.

**Artículo 43.-** Conforme se vayan utilizando los insumos deberán reponerse por el proveedor, facturando únicamente los insumos consumidos.

**Artículo 44.-** El pago respectivo al proveedor contratado, se efectuará dentro de los diez días hábiles después de haber presentado su facturación con los requisitos fiscales vigentes y los datos señalados en el artículo sesenta y tres del presente Reglamento.

**Artículo 45.-** Los insumos directos y secundarios serán los que solicite el servicio como tal y deberán mantenerse en existencia constante en las cantidades indicadas por el responsable del servicio, por lo que el Hospital deberá identificar y establecer la existencia de los insumos necesarios tales como medicamentos, material de curación, material de laboratorio y sustancias químicas por lo que podrá establecer el servicio de farmacia para el Nivel 8.

**Artículo 46.-** Deberá establecer en el tabulador de servicios médicos, el precio de venta de los insumos tales como medicamentos, material de curación, material de laboratorio y sustancias químicas que sean suministrados a los pacientes de Nivel 8.

## TITULO SEGUNDO DEL PERSONAL DE SALUD

### CAPITULO I DEL PERSONAL MÉDICO

**Artículo 47.-** Los médicos autorizados para tratar pacientes en el HGEJMS en la clasificación Nivel 8 podrán ser:

- I. Médicos adscritos al HGEJMS.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

- II. Médicos no adscritos al HGEJMS que sean parte del Instituto o por su especialidad se requieran siempre y cuando sean autorizados por la Dirección del HGEJMS.
- III. Médicos Jubilados de la Secretaría de Salud que deseen ejercer su profesión previa autorización por parte del consejo de Nivel 8.

Todo médico y enfermera (o), deberán firmar el convenio correspondiente para el ejercicio de la medicina en el Nivel 8.

Los convenios que se formalicen para el ejercicio de la medicina privada en el Nivel 8, así como los instrumentos que se encuentran vigentes deberán ser elaborados o actualizados conforme el presente reglamento.

**Artículo 48.-** El médico que participe en el nivel 8, deberá entregar al HGEJMS, un recibo de honorarios por los servicios prestados para que el HGEJMS haga el pago correspondiente del mismo.

**Artículo 49.-** Los médicos descritos en el artículo anterior, podrán formar parte del padrón previa autorización de la Dirección del HGEJMS, debiendo presentar solicitud de inclusión anexando currículo, cedula profesional y/o cedula de especialidad y/o cedula de subespecialidad, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, además deberá contar con la Certificación del consejo médico de la especialidad de que se trate, así como los demás requisitos que se determinen por las autoridades del HGEJMS y Consejo del Nivel 8.

**Artículo 50.-** No podrán ejercer medicina en el Nivel 8 dentro de su horario de labores: el Director General del Instituto, el Director del HGEJMS, los médicos adscritos y mandos medios del Instituto y del HGEJMS y en general en su horario de labores.

No podrán ejercer medicina en el Nivel 8 los médicos inhabilitados para prestar el servicio.

Los casos de excepción, para lo dispuesto en el presente artículo, serán autorizados por el Consejo del Nivel 8.

En el supuesto de presentarse una urgencia extrema en la que se pone en peligro la vida o la función de un órgano del paciente, se considerará como una excepción si no ha cumplido con su jornada laboral.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 51.-** Los recursos humanos en formación, deberán participar en la atención de estos pacientes en condiciones idénticas a las de la atención a pacientes de los otros Niveles de clasificación, sin recibir remuneración económica alguna.

**Artículo 52.-** Es responsabilidad del médico tratante, la evolución del paciente a su cargo y deberá acudir a la valoración médica o quirúrgica cuantas veces sea necesario.

**Artículo 53.-** El médico tratante podrá inter consultar con él o los especialistas autorizados por el HGEJMS, siendo responsabilidad del médico tratante su atención. El pago de honorarios correspondiente se realizara en las mismas condiciones establecidas en el artículo 65 del presente reglamento.

**Artículo 54.-** El médico tratante deberá firmar la nota de ingreso, las notas de evolución y sus indicaciones; deberá ser muy claro en sus anotaciones, por los problemas médico – legales que pudieran surgir.

**Artículo 55.-** Es obligación del médico formular el expediente del paciente, así como cumplir con todos los registros y sistemas de información del hospital.

**Artículo 56.-** La nota de alta del servicio, deberá ser firmada por el médico tratante, entregando al paciente por escrito las indicaciones de egreso.

**Artículo 57.-** Queda estrictamente prohibido el uso preferencial de material de curación, instrumental y equipo médico a pacientes de clasificación Nivel 8 en perjuicio del resto de los pacientes.

**Artículo 58.-** Queda estrictamente prohibido el uso de medicamentos, material de curación y demás insumos adquiridos con recursos Federales para atender pacientes de clasificación Nivel 8.

## CAPITULO II DEL PERSONAL DE ENFERMERIA

**Artículo 59.-** Por regla general, todo personal de enfermería, durante su jornada laboral y en su turno asignado, deberá ejecutar todas y cada una de las funciones asignadas y correspondientes a cada área y de cualquier Nivel, incluyendo los servicio médicos del Nivel 8.

**Artículo 60.-** En el supuesto de las intervenciones médicas que requieran la atención del personal de enfermería por evento o tiempo determinado, la Dirección

22

71.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23120  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

del HGEJMS podrá contratar personal de manera temporal, debiendo observar las formalidades legales que indique por escrito la Unidad Jurídica del Instituto.

**Artículo 61.-** La Dirección del HGEJMS deberá integrar el padrón de enfermería Nivel 8, para lo que deberá reclutar, seleccionar y capacitar al personal que cubra el perfil para la atención del área o servicio que se trate, preferentemente deberá ser personal de la Institución siempre y cuando cumpla el perfil y su historial en el desempeño de sus funciones sea adecuado.

**Artículo 62.-** Todo el personal del Instituto que participe en las actividades de los servicios del Nivel 8, deberá hacerlo sin remuneración alguna dentro de su jornada laboral, tratándose del supuesto mencionado en el artículo anterior, podrá prestar su servicio en Nivel 8 debiendo hacerlo fuera de su jornada laboral, siempre y cuando no se afecten los intereses del HGEJMS y su objetivo de atención a la población de escasos recursos económicos.

**Artículo 63.-** La enfermera (o) que participe en el nivel 8, deberá entregar al HGEJMS, un recibo de honorarios por los servicios prestados para que el HGEJMS haga el pago correspondiente del mismo.

### CAPITULO III DEMÁS PERSONAL DEL HOSPITAL

**Artículo 64.-** El demás personal de salud deberá realizar todas y cada una de las funciones correspondientes a su jornada en el HGEJMS, correspondientes a cada área y servicio, incluyendo el Nivel 8, sin recibir ninguna remuneración económica adicional.

### TITULO TERCERO DE LOS HONORARIOS

**Artículo 65.-** Los honorarios del personal que participe directamente en los eventos del Nivel 8, serán los indicados en el tabulador que para cada intervención o procedimiento se establezca y estarán consignados en el anexo técnico de cada servicio señalado en el artículo 14 y en el último párrafo del artículo quince del presente reglamento.

**Artículo 66.-** Para efectuar el trámite de pago de honorarios, los acreedores deberán presentar ante el Departamento de Relaciones Publicas el recibo de honorarios de acuerdo con los requisitos fiscales vigentes y con los siguientes datos:

23

H1





SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Nombre: Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur  
Domicilio: Av. Revolución de 1910, número 822  
colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.  
RFC: ISS-980612-5B3

**Artículo 67.-** La Administración, a través del Departamento de Relaciones Públicas en coordinación con el Departamento de Recursos Financieros y Recursos Humanos, efectuara la validación y procedencia del pago de los honorarios.

**Artículo 68.-** Para efectuar el trámite de pago de honorarios, se deberá realizar mediante presentación de recibo de honorarios y se efectuara dentro de los tres días hábiles siguientes, siempre y cuando se haya efectuado el depósito correspondiente al paciente.

**Artículo 69.-** Después de haber cumplido con las formalidades de comprobación, los pagos se realizaran mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite el acreedor.

#### TITULO CUARTO DE LAS SANCIONES

#### CAPITULO ÚNICO DE LAS SANCIONES

**Artículo 70.-** Las irregularidades detectadas serán informadas al consejo de nivel 8, quien a su vez deberá notificar a la Contraloría General del Estado, para que determine la imposición de sanciones o lo que proceda según cada caso.

**Artículo 71.-** Sera motivo de sanción:

- I. Cuando el médico autorizado, atienda pacientes del Nivel 8 antes de haber terminado sus actividades de su jornada laboral fundamental, que es la atención a la población abierta y derechohabientes del seguro popular.
- II. Cuando el médico autorizado no realice el llenado correcto del expediente electrónico.
- III. Cuando la práctica médica, paramédica o administrativa se realice fuera del marco ético – legal.
- IV. Cuando actúe contraviniendo las demás disposiciones establecidas en el presente reglamento.



SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 822 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

V. Cuando el medico cobre directamente por el servicio brindado del Nivel 8, siendo el HGEJMS el único facultado para aplicar la cuota de recuperación.

**Artículo 72.-** Sin menoscabo de lo dispuesto en el Artículo 70 del presente Reglamento, el consejo del Nivel 8, deberá informar de los casos suscitados a la Unidad de Contraloría Interna del Instituto, para que en su caso proceda de acuerdo a la normatividad aplicable.

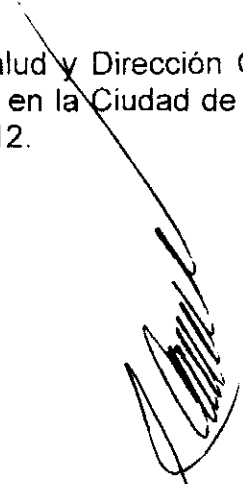
### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Se abroga el reglamento para la Medicina Privada en el Benemérito Hospital General con Especialidades "Juan Maria de Salvatierra" Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 21 de fecha 31 de Marzo del año 2011.

Artículo Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Artículo Tercero.- Se otorga un plazo de 60 días contados a partir de la firma del presente Reglamento, para la regularización de los convenios con médicos y enfermeras que participen en el Nivel 8 a que hace referencia el presente Reglamento.

Dado en la Secretaria de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 15 días del mes de mayo del 2012.

  
**Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**  
Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur  
PRESIDENTE



**SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD**

DFI ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
AV. REVOLUCIÓN No. 522 NORTE C.P. 23020  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**Armando Martínez Vega**  
Secretario General de Gobierno  
VOCAL

**Fernando Alvarez Del Rio**  
Director General de Planeación y  
Desarrollo en Salud y representante de  
la Secretaría de Salud del Gobierno  
Federal

**José Antonio Ramírez Gómez**  
Secretario de Finanzas del Gobierno del  
Estado  
VOCAL

*PA. José Gerardo Barrientos MacGrogan*  
**Alfonso Petersen Farah**  
Secretario Técnico del Consejo Nacional de  
Salud y representante de la Secretaría  
de Salud del Gobierno Federal  
VOCAL

**Hugo Alfonso Magaña Rodríguez**  
Subsecretario de la Coordinación de  
Representantes ante las Juntas de Gobierno  
de los OPD y Representante del Sindicato  
Nacional de los Trabajadores de la Secretaría  
de Salud  
VOCAL

*PA*  
**Maritza Muñoz Vargas**  
Contralora General del Estado de Baja  
California Sur  
Comisaria de la Junta de Gobierno

**Santiago Alán Cervantes Aldama**  
Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur  
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL NIVEL 8 EN EL BENEMERITO HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES  
"JUAN MARÍA DE SALVATIERRA".

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** SUSCRITO EL 15 de Febrero del 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTÍNEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ SECRETARIO DE FINANZAS CON LA PARTICIPACIÓN DE EL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de Febrero del 2011, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, celebraron el *Convenio Especifico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
- II. De fecha 27 de Mayo del 2011, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, celebraron el *Convenio Modificatorio al Convenio Especifico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de modificar las Cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
- III. En la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, las partes acordaron lo que a la letra dice: *"...que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la*

Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización."

- IV. En la Cláusula **NOVENA**, denominada **VIGENCIA** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".

- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **NOVENA**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 27 de Mayo del 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**".

#### DECLARACIONES

- I. "**LA SECRETARÍA**", por medio de su representante, declara:
- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", por medio de su representante, declara:
- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- III. Las partes declaran conjuntamente:
- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, para modificar las Cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA**, **SEXTA** y **NOVENA**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", que habían sido modificados mediante el

Convenio Modificatorio firmado el 27 de Mayo del 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de Mayo del 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

#### PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
<b>310 Dirección General de Promoción de la Salud</b>				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	961,342.00	156,148.00	1,117,490.00
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	233,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>1,195,173.50</b>	<b>156,148.00</b>	<b>1,351,321.50</b>
<b>313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental</b>				
1	Salud Mental	343,703.80	0.00	343,703.80
<b>Subtotal:</b>		<b>343,703.80</b>	<b>0.00</b>	<b>343,703.80</b>
<b>314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad</b>				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	6,734.00	6,734.00
2	Tamíz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	93,382.20	0.00	93,382.20
<b>Subtotal:</b>		<b>93,382.20</b>	<b>6,734.00</b>	<b>100,116.20</b>
<b>315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes</b>				
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>250,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>250,000.00</b>
<b>316 Dirección General de Epidemiología</b>				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	493,752.00	0.00	493,752.00

Handwritten signature and the number 3.

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	488,454.00	111,369.00	597,823.00
<b>Subtotal:</b>		<b>980,206.00</b>	<b>111,369.00</b>	<b>1,091,575.00</b>
<b>K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA</b>				
1	VIH/SIDA e ITS	91,050.00	8,896,128.01	8,987,178.01
<b>Subtotal:</b>		<b>91,050.00</b>	<b>8,896,128.01</b>	<b>8,987,178.01</b>
<b>L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</b>				
1	Cáncer de Mama	720,624.00	0.00	720,624.00
2	Cáncer Cervicouterino	684,897.40	1,478,404.56	2,163,301.96
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	494,982.26	494,982.26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,019.69	1,408,005.00	2,397,024.69
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,095,534.00	0.00	1,095,534.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	629,452.00	0.00	629,452.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
<b>Subtotal:</b>		<b>4,119,527.09</b>	<b>3,384,541.82</b>	<b>7,504,068.91</b>
<b>O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades</b>				
1	Diabetes Mellitus	848,134.00	91,021.10	939,155.10
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	197,123.25	1,969,723.25
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	7,238,531.13
4	Envejecimiento	0.00	19,403.83	19,403.83
5	Tuberculosis	80,000.00	106,959.44	186,959.44
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	99,208.29	99,208.29
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	450,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>10,389,265.13</b>	<b>513,715.91</b>	<b>10,902,981.04</b>

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	5,018,139.80	5,164,539.80
<b>Subtotal:</b>		<b>146,400.00</b>	<b>5,018,139.80</b>	<b>5,164,539.80</b>
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,316,467.80	0.00	1,316,467.80
<b>Subtotal:</b>		<b>1,316,467.80</b>	<b>0.00</b>	<b>1,316,467.80</b>
<b>Total de recursos federales a transferir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR":</b>		<b>18,925,175.52</b>	<b>18,086,776.54</b>	<b>37,011,952.06</b>

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", recursos federales hasta por la cantidad de \$37,011,952.06 (treinta y siete millones once mil novecientos cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$18,925,175.52 (dieciocho millones novecientos veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos 52/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARÍA DE SALUD de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", definidos como insumos por un monto total de \$18,086,776.54 (dieciocho millones ochenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 54/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARÍA DE FINANZAS que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

**XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Especifico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

*[Handwritten signatures and marks]*



Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

**NOVENA.-VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

---

Continúa en la página siguiente

---



**ANEXO 2**

**DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".**

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL		
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	461,342.00	0.00	0.00	0.00	0.00	961,342.00	0.00	0.00	961,342.00	0.00	961,342.00
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,831.50	0.00	0.00	233,831.50	0.00	233,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano. Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>733,831.50</b>	<b>0.00</b>	<b>461,342.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,195,173.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,195,173.50</b>	<b>0.00</b>	<b>1,195,173.50</b>

**313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL		
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	343,703.80	0.00	0.00	0.00	0.00	343,703.80	0.00	0.00	343,703.80	200,000.00	543,703.80
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>343,703.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>343,703.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>343,703.80</b>	<b>200,000.00</b>	<b>543,703.80</b>

**314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL		
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	227,999.00	227,999.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,382.20	0.00	0.00	93,382.20	0.00	93,382.20
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>93,382.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>93,382.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>93,382.20</b>	<b>227,999.00</b>	<b>321,381.20</b>

**315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL		
		SPPS/ INTERVENCIONES					COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC		SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>250,000.00</b>

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES										COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										ANEXO IV			
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	FPGC	SUBTOTAL	FPGC	SUBTOTAL			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	493,752.00	0.00	0.00	0.00	493,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	493,752.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	0.00	486,454.00	0.00	0.00	0.00	486,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	486,454.00
	<b>TOTAL</b>	0.00	0.00	980,206.00	0.00	0.00	0.00	980,206.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	980,206.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES										COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										ANEXO IV			
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	FPGC	SUBTOTAL	FPGC	SUBTOTAL			
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES										COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										ANEXO IV			
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	FPGC	SUBTOTAL	FPGC	SUBTOTAL			
1	Cáncer de Mama	115,452.00	605,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,624.00
2	Cáncer Cervicouterino	202,781.11	482,116.29	0.00	0.00	0.00	0.00	684,897.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	684,897.40
3	Ataque Parojo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	586,019.69	0.00	0.00	0.00	0.00	586,019.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	586,019.69
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	918,259.00	177,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,534.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	92,303.00	537,149.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,452.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	1,328,795.11	2,790,731.58	0.00	0.00	0.00	0.00	4,119,527.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,119,527.09

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES										COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										ANEXO IV			
		CASSCO	CAUSAS	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	FPGC	SUBTOTAL	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	267,400.00	640,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,134.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,134.00
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,772,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,772,600.00
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,238,531.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,238,531.13
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Tuberculosis	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Colera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	0.00	63,000.00	63,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>9,748,531.13</b>	<b>640,734.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,389,265.13</b>	<b>7,278,143.21</b>	<b>0.00</b>	<b>7,278,143.21</b>	<b>17,667,408.34</b>

**R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL			
		SPPS/ INTERVENCIÓNES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD									
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	4,704,313.13	0.00	4,704,313.13	4,850,713.13
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>146,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>146,400.00</b>	<b>4,704,313.13</b>	<b>0.00</b>	<b>4,704,313.13</b>	<b>4,850,713.13</b>

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL			
		SPPS/ INTERVENCIÓNES					COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD									
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,316,467.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,316,467.80	800,000.00	0.00	800,000.00	2,116,467.80
	<b>TOTAL</b>	<b>1,316,467.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,316,467.80</b>	<b>800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>800,000.00</b>	<b>2,116,467.80</b>

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 3

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

## 310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	276,805.20
	Agosto	0.00
	Septiembre	684,536.80
		Total: 961,342.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	140,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	93,532.60
		Total: 233,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

## 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	243,703.80
	Agosto	100,000.00
		Total: 343,703.80

## 314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00

		Total: 0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	93,382.20
		Total: 93,382.20

## 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	150,000.00
	Agosto	100,000.00
		Total: 250,000.00

## 316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	493,752.00
		Total: 493,752.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	486,454.00
	Septiembre	0.00
		Total: 486,454.00

## K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	91,050.00
		Total: 91,050.00

## L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	432,374.40
	Agosto	288,249.60
		Total: 720,624.00

2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	302,893.37
	Agosto	382,004.03
		Total: 684,897.40
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	593,411.81
	Agosto	395,607.88
		Total: 989,019.69
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	657,320.40
	Agosto	438,213.60
		Total: 1,095,534.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	377,671.20
	Agosto	251,780.80
		Total: 629,452.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

## 000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	508,881.60
	Agosto	339,252.40
		Total: 848,134.00
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,063,560.00
	Agosto	709,040.00
		Total: 1,772,600.00
3	Dengue	

	Mes	Monto
	Abril	4,343,118.68
	Agosto	2,895,412.45
		Total: 7,238,531.13
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
		Total: 80,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	270,000.00
	Agosto	180,000.00
		Total: 450,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto



Abril	0.00
Agosto	0.00
Total: 0.00	

**R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	146,400.00
Total: 146,400.00		

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,316,467.80
	Agosto	0.00
Total: 1,316,467.80		

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.*

-----

-----

-----

## ANEXO 4

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

## 310 Dirección General de Promoción de la Salud

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta.: 1,000.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta.: 1,000.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	talleres: 3,344.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios.: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios.: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.: 41,376.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.: 49,778.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado).: 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado).: 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	curso: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud.: 15.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados.: 15.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 15.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.: 6.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.: 8.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	talleres de capacitación: 8.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de	Escolares con Cartilla Nacional de	80	Porcentaje de escolares con Cartilla	escolares:

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia**, **Número de Acción** y **Número de Actividad General**

Salud	Salud activa:	Salud:	Salud activa:	Salud:	Nacional de Salud activa por nivel educativo.	105,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	84,000.00 Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 13,000.00	100	105,000.00 detecciones: 13,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 260.00	32	escolares: 260.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 14.00	93	escuelas: 14.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 4.00	100	Municipios: 4.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 28.00	25	escuelas: 28.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/áreas intersectoriales realizadas: 8.00	100	Acción intersectorial: 8.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 22.00	100	visitas de supervisión: 22.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 4.00	100	Curso impartido: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 2.00	100	comunidades: 2.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	N° de paquetes distribuidos: 4.00	100	Paquete técnico normativo: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	100	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 2.00	100	Feria de la Salud: 2.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes	100	Atención Integrada:

			realizadas: 4,000.00	programadas: 4,000.00		en el origen, tránsito y destino.	4,000.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 8.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 8.00	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 8.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 17.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 17.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 17.00

## 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NÚMERO DE CAMPANAS REALIZADAS: 1.00	NÚMERO DE CAMPANAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	CAMPANA: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 80.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 100.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 100.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 4.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 4.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	CURSOS DE CAPACITACIÓN: 4.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 1,800.00	Número de consultas otorgadas 2010: 1,702.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 1,800.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

## 314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 4.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 1.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Discapacidad Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 40.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 10.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 1,775.00	Número de unidades médicas: 71.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 12.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 4.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 4,966.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 6,621.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 75.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros): 13.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 15.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 87.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 12.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 12.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

## 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 2.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 10.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 10.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 10.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 1.00	Número de municipios prioritarios programados: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 2.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 2.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 2.00

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.: 2.00	Número de municipios prioritarios programados.: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.: 2.00	Número de municipios prioritarios programados.: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados.: 2.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados.: 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 2.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas.: 3.00	Número de campañas de difusión programadas.: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM.: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM.: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico.: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año.: 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	personas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes.: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año.: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación.: 1.00	Número de NUTRAVES instaladas.: 1.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES	Conjunto NUTRAVE: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados.: 3.00	Número de informes programados para el año.: 3.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados. 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados.: 4.00	12 reportes requeridos al año.: 4.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica. Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 4.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos.: 2.00	Reportes requeridos.: 2.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 2.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades.: 0.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad.: 0.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 0.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad.: 10.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad.: 10.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 10.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad.: 0.00	Servidores programados por entidad.: 0.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 0.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado.: 0.00	Configuración de webservices completo.: 0.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 0.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando.: 1.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos.: 1.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.: 25.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 25.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.: 2.00	La meta programada.: 2.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública.: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red.: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico.: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado.: 10.00	Personal Programado.: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 10.00

## K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.: 5,978.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 5,978.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.: 384,621.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.: 5,978.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 5,978.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.: 384,621.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.: 384,621.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.: 5,978.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 5,978.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.: 6,522.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 6,522.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsiguientes.: 2,059.00	Consultas de ITS de primera vez.: 2,059.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 1,120.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables.: 1,120.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsiguientes.: 2,059.00	Consultas de ITS de primera vez.: 2,059.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.: 109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.: 109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



1	VIIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	109.00	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.: 109.00	109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	109.00	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.: 4.00	109.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA.: 4.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00
1	VIIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	109.00	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.: 109.00	109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIIH/SIDA e ITS	5.2.1	Impacto intermedio	109.00	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.: 109.00	109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00

## L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas.: 4.00	Entidades Federativas.: 4.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM.: 145.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM.: 153.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año.: 1,913.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsable de la Secretaría de Salud.: 9,965.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas.: 2.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas.: 2.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM.: 2.00	Número de unidades con mastógrafo.: 2.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas.: 4.00	Supervisiones programadas.: 4.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	visitas de supervisión: 4.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.: 5,135.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100.: 5,135.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	mujeres: 5,135.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 1,443.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 1,443.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	niñas vacunadas: 1,443.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 4,752.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 4,752.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	mujeres: 4,752.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsable de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 5,575.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsable de la Secretaría de Salud x 100: 6,015.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	mujeres con detección de Pap: 5,575.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 667.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 667.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	mujeres en tratamiento: 667.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuentan con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 1.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 1.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuentan con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	porcentaje: 1.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 6,233.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 7,333.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos: 30.00	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos: 80.00	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	personas: 30.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos: 1.00	Número de impresos de APV producidos: 10.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las Entidades Federativas.	porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.7.1	Impacto intermedio	Número de Estados con Municipios con menor índice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad	Total de Estados con Municipios con menor índice de Desarrollo Humanos, programados	100	Supervisar a los Estados con Municipios con menor índice de Desarrollo Humanos, para revisar la mortalidad materna.	porcentaje: 100.00

				materna.: 1,00	para visitarlos para revisar su mortalidad materna.: 1,00				
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.: 80,00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.: 60,00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	tasa de letalidad hospitalaria: 6,00	
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.: 80,00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.: 60,00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	tasa de letalidad hospitalaria: 6,00	
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Proceso	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.: 1,00	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.: 3,00	100	Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales.	curso: 64,00	
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil.: 63,500,00	Número de mujeres en edad fértil responsable de la Secretaría de Salud X 4,. 1,587,00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsable de la Secretaría de Salud.	porcentaje: 100,00	
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.: 6,585,00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.: 6,585,00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	porcentaje: 90,00	
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.: 1,00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.: 1,00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.	curso: 3,00	
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento.: 9,00	Número de casos con errores innatos del metabolismo.: 9,00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	porcentaje: 80,00	
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.: 3,00	Número de defunciones maternas ocurridas.: 3,00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	porcentaje: 100,00	
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del	Número de compromisos cumplidos	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de	porcentaje: 80,00	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 4.00	en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 4.00		Mortalidad Materna y Perinatal.	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 50.00	Total de mensajes programados: 50.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 56.00	No. de visitas programadas: 56.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 23,360.00	Mujeres en edad fértil unidas: 31,790.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 79.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 44.00	Total del personal operativo programado: 60.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 110.00	Total de vasectomías programadas: 110.00	100	Participación del hombre.	personas: 110.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 1,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 1,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	documento o impresos: 1,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	número de campañas: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	SERVICIOS AMIGABLES: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.5.1	Impacto intermedio	NÚMERO DE ACEPTANTES DE UN MÉTODO ANTICONCEPTIVO EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 1,430.00	TOTAL DE EVENTOS OBSTÉTRICOS EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 2,200.00	64	PROPORCIÓN DE MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE ACEPTARON UN MÉTODO ANTICONCEPTIVO ANTES DE SU EGRESO HOSPITALARIO CON RELACIÓN AL TOTAL DE MUJERES DE ESTA EDAD ATENDIDAS POR ALGUN EVENTO OBSTÉTRICO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS ACEPTANTES DE UN MÉTODO DE ANTICONCEPCIÓN: 64.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 12.00	Total de promotores del año anterior: 2.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	promotor: 12.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.: 40.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo.: 40.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 40.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo.: 4.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 4.00	100	REALIZAR SUPERVISIÓN A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	número de supervisiones: 4.00
6	Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.: 2,940.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 8,855.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 2,940.00
6	Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 8,855.00
6	Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos.: 3.00	Cursos taller programados.: 3.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-045 al personal médico operativo de los SESAS y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 3.00
6	Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00
6	Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsiguientes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa.: 4,241.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados.: 771.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.: 771.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.: 4,534.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 771.00
6	Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud.: 771.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.: 771.00	100	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	Mujeres: 617.00

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	617.00	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.: 771.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.: 4,534.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 771.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más. unidades de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 8,855.00	Mujeres de 15 años o más. unidades de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 35,418.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más. unidades de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 8,855.00	Mujeres de 15 años o más. unidades de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.: 35,418.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.: 5.00	Número de directores de hospitales.: 5.00	Total de directores de hospitales.: 5.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 5.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular.: 1.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo.: 1.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 1.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos.: 7,250.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución.: 7,250.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies.: 168.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies.: 168.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c.: 168.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c.: 168.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.: 201.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria.: 201.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 115.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC.: 115.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado.: 1,103.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado.: 1,103.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones sanitarias supervisadas.: 8.00	Número de Jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión.: 8.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	PORCENTAJE: 8.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación.: 2.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar.: 2.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 94,476.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años.: 94,476.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos.: 25.00	Número de becas ofertadas.: 25.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en líneas, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años.: 1,294.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años.: 1,294.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia.: 45.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento.: 45.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control.: 94.00	Número de personas con dislipidemia en control programadas.: 94.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas.: 10.00	Número de personas programadas para contratación.: 10.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.: 2.00	Número de localidades prioritarias.: 2.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 2.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menes de seis semanas.: 13.00	No. de localidades programadas para control larvario.: 13.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 13.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.: 100.00	Casos probables notificados.: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto	No. de localidades	No. de localidades programadas	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad:

INDICE Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General





5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	2,690.00 Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 97.00	2,989.00 Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 108.00	90	tuberculosis extra pulmonar.	Personas: 97.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 4.00	Número de cursos/talleres programados: 4.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Personas: 3.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 12.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 12.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 10.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 4.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 14.00	30	Quimioprofilaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA.	Personas: 4.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis programadas: 1.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 1.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 2,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 2,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 2,000.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 3.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 3.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para enviar: 4.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 99,160.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	el periodo evaluado: 94,202.00	aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 99,160.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rábico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Acciones de foco rábico realizadas: 1.00	Casos de rabia ocurridos en laboratorio o personas: 1.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 250.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	100	Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 200.00	Porcentaje: 200.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Frascos de inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 200.00	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kardex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermarse de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 500.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermarse de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 500.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.2.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermarse de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 500.00	Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 1.00	100	Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.3.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	Número de reuniones programadas por realizar con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	100	Celebrar reuniones con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD.	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 174.00

7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	174.00	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos.: 3,150.00	174.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos.: 3,500.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,150.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.: 1.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.: 1.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 1.00		
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.: 5,400.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.: 6,000.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población ganina.	Porcentaje: 6,000.00		
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la rabia.: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la rabia.: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la rabia.	Porcentaje: 1.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados.: 75.00	Número de refugios temporales programados para revisar.: 75.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas.: 257.00	Número de días laborales.: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados.: 2.00	Número de cursos/talleres programados.: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.: 4.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados.: 4.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00		
2	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto Intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs.: 1.00	Número de desastres registrados.: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.: 2.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar.: 2.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00		
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas.: 112,786.00	Actividades Preventivas Programadas.: 112,786.00	100	Actividades de Prevención (Intramuros).	Actividades: 112,786.00		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas.: 11,483.00	Actividades Preventivas Programadas.: 11,483.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 11,483.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción.: 18.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes.: 18.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 18.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas.: 3.00	Supervisiones Programadas.: 3.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 3.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados.: 1.00	Estudios de investigación programados.: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas.: 99,550.00	Actividades Preventivas Programadas.: 99,550.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 99,550.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.: 70,768.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.: 70,768.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (inframuros).	Actividades: 70,768.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas.: 176.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.: 176.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 176.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados.: 2.00	Cursos de capacitación programados.: 2.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 2.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas.: 31,329.00	Consultas Odontológicas Programadas.: 31,329.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 31,329.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas.: 16.00	Supervisiones Programadas.: 16.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 16.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal.: 250.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.: 12,500.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias.: 2.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias.: 2.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 2.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100.: 1.00	Capacitaciones programadas.: 1.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 1.00

11	Lepra	1.2.1	Proceso	1.00	Casos nuevos de Lepra x 100. 2.00	Casos probables de Lepra estudiados en los Municipios con antecedentes de Lepra.: 5.00	90	Casos de Lepra diagnosticados en Municipios con antecedentes de la enfermedad.	Porcentaje: 2.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares.: 1.00	Total de casos de lepra Multibacilares.: 1.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	Baciloscopias: 1.00	
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100.: 4.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas.: 4.00	90	Supervisión al Programa de lepra.	Visitas de supervisión: 4.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.: 1.00	No. total de localidades programadas.: 1.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 1.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico.: 30.00	No. de casos diagnosticados con IPPA.: 30.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	Casos: 30.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON.: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON.: 4.00	100	Comité Intersectorial EVON activo.	reuniones: 4.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios censuñcia.: 4.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.: 4.00	100	Vigilancia epizootológica del VON.	Recolección: 4.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON.: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON.: 4.00	100	Comité intersectorial EVON activo.	reuniones: 4.00	

## R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida.: 5,527.00	Número total de niños nacidos.: 6,585.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días.	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA.: 5,651.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano.: 6,504.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.: 34,630.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA.: 57,716.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano.: 57,716.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de infección Respiratoria	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Identificación de signos de alarma de IRA: 8,359.00	9,288.00		Aguda.		
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 16,638.00	Número de población objetivo: 17,514.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 7,587.00	Población susceptible programada: 7,986.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 14,982.00	Población susceptible programada: 18,728.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 8,775.00	Población programada en SNS: 9,237.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 12,470.00	Población susceptible programada: 13,126.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Equipo de Red de Frio adquirido: 382.00	Equipo de Red de Frio programado: 763.00	100	Fortalecimiento de la Red de Frio.	Porcentaje de adquisición: 50.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 181,830.00	Material de promoción para el Programa de Vacunación Universal: 191,400.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 150,193.00	Total de medicamentos programados para SNS: 158,098.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 15.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 15.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 90.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 4.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 4.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 90.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 3.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 40.00	Total de personas programadas a capacitar: 40.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas: 90.00	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 220.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 220.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 30.00	

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	66.00 Número de capacitaciones realizadas: 18.00	Número de capacitaciones programadas: 18.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 20.00	Total de cursos programados: 23.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana: 65.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 100.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	Porcentaje de madres capacitadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 2.00	Total de visitas de supervisión programadas: 2.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 2.00	Número de supervisiones programadas en el año: 8.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 25.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 211.00	Número de supervisiones programadas: 222.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de visitas de supervisión: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos: 497.00	Total de visitas programadas: 552.00	1	Porcentaje de visitas realizadas	Porcentaje de visitas de supervisión: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

## X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 3.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 16.00	Número de personas programadas: 16.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 16.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 300.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 300.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 300.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas	Número de personas	100	Porcentaje de personal capacitado en	Personas:

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

Tratamiento de las Adicciones			capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	prevención y atención de las adicciones.	1,886.00		
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año.: 2.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.: 19.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 2.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.: 26.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 62.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 26.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año.: 2,976.00	Número de personas programadas para recibir orientación.: 2,976.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 2,976.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 3.00	Número total de municipios prioritarios.: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año.: 2,976.00	Número de personas programadas para recibir orientación.: 2,976.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 2,976.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.: 3.00	Número total de municipios prioritarios.: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevenición y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones	Total de adolescentes en este rango de edad en el	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 18 321.00



	las Adicciones			de prevención: 18,321.00	país: 60,187.00				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 25.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial programados: 25.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 25.00	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 11,613.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 11,613.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 11,613.00	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 2,486.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,486.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,486.00	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00	

## ANEXO 5

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09 27,900.00 58,311.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07 11,900.00 24,633.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00 14,300.00 28,600.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07 18,600.00 38,502.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26 2,700.00 6,102.00
<b>TOTAL:</b>					<b>156,148.00</b>

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
<b>SIN DATOS</b>					

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCIÓN TEMPRANA	7.75 200.00 1,550.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Trípticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81 6,400.00 5,184.00
<b>TOTAL:</b>					<b>6,734.00</b>

## 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				SIN DATOS			

## 316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, médicos de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	111,369.00	111,369.00
<b>TOTAL:</b>							<b>111,369.00</b>

## K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	42.00	30,232.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	38.00	21,964.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	439.00	1,263,819.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	100.00	183,512.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	1.00	5,921.85
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	6.00	2,790.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con granulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	49.00	52,847.97

INDICE: Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	368.00	168,856.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable; 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,449.79	6.00	134,698.74
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada capsula contiene: Estavudina 15 mg Envase con 60 capsulas.	470.00	25.00	11,750.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	389.00	1,104,246.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	4.00	7,874.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	167.00	260,676.98
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	2.00	1,710.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	91.00	79,525.81
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	40.00	15,680.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	6.00	38,301.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA	2,008.89	211.00	423,875.79

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

				Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.				
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mezcla de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	393.00		367,351.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	55.00		110,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	7.00		24,773.91
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	1,333.00		2,881,386.14
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	19.00		3,515.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	59.00		10,915.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	34.00		66,253.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	532.34	78.00		41,522.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg, Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg, equivalente a 245 mg, Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,620.43	410.00		1,074,376.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contiene: Zidovudina 1 g	465.00	5.00		2,790.00

RICIOL Representada por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	Envase con 240 ml. ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	155.00	32.00	4,960.00
<b>TOTAL:</b>							<b>8,898,128.01</b>

## L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampulla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml	200.86	2,886.00	579,681.96
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	56.00	845,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	2.08	200.00	416.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Diplicios Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.68	200.00	136.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.90	263.00	236.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	100.00	36.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	3,000.00	2,370.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrifuga y baño maria (juego de 3 piezas)	1.45	5,702.00	8,267.90
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción	45.00	100.00	4,500.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

	Cervicouterino		Federal	de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cervicouterino"				
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	12.00	720.00	8,640.00	
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	350.00	2,520.00	
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00	
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	18.00	720.00	12,960.00	
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampollas con 1.0 ml	650.00	13.00	8,450.00	
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolla.	270.00	88.00	23,760.00	
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	31,557.00	129,383.70	
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	789.00	30,771.00	
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrifina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	6,405.00	45,859.80	
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	6,824.00	48,723.36	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	6,405.00	70,583.10
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17 $\alpha$ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	6,405.00	63,153.30
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	6,405.00	74,298.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	1,300.00	1,690.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	1,680.00	21,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	30.50	3,000.00	91,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,509.05	300.00	452,715.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	148.00	5,000.00	740,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,685.00	60.00	101,100.00



7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
				<b>TOTAL:</b>			<b>3,384,541.82</b>

## 000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	520.00	70,272.80
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	930.00	20,748.30
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	20.00	64,380.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	25.00	132,743.25
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: caja con 40 pruebas	625.93	31.00	19,403.83
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado con medicamentos de segunda línea para pacientes de nuevo ingreso en 2011 y complementarios para pacientes en tratamiento de 2010 con tuberculosis farmacorresistente.	1.00	99,538.00	99,538.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones. Guía de Pediatría.	142.72	52.00	7,421.44

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampollita con 1 ml de diluyente	176.00	122.00	21,472.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampollita contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampollita con 2 ml (150 UI/ ml).	586.00	51.00	29,886.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad.	1.22	200.00	244.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	1.38	250.00	345.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas . Capacidad 10 ml.	1.60	100.00	160.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	225.04	12.00	2,700.48
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.	4.64	240.00	1,113.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas:7 ½. Par.	4.64	240.00	1,113.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	1.04	450.00	468.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	98.95	69.00	6,827.55
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	219.24	14.00	3,069.36
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	103.95	306.00	31,808.70
<b>TOTAL:</b>							<b>513,715.91</b>

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC	8.50	13,100.00	111,350.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Líneas de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Prevenición de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>o Moscow          Envase con frasco ampola o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.</p> <p>200 000- 1 000 000 UFC</p> <p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B          SUSPENSIÓN INYECTABLE          Cada dosis de 0.5 ml contiene:          Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug          Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampola con 0.5 ml.</p>	7.99	13,200.00	105,468.00
1	Prevenición de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B          SUSPENSIÓN INYECTABLE          Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:          Toxide difterico purificado = 30 UI          Toxide tetánico purificado = 40 UI          Toxide pertussico purificado adsorbido 25 ug          Con o sin pertactina 8 ug          Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ug          Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD*          Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD*          Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD*          Haemophilus influenzae Tipo b 10 ug          (conjugado a la proteina tetánica)          *Unidades de antígeno D          Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Difterico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielitica inactivada y 1 dosis en frasco ampola con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>	97.45	17,500.00	1,705,375.00
1	Prevenición de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B	8.10	17,000.00	137,700.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

Mortalidad Infantil	Federal	SUSPENSIÓN INYECTABLE			
1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p><b>SUSPENSIÓN INYECTABLE</b> Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p> <p><b>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA</b> <b>SUSPENSIÓN INYECTABLE</b> Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log10 DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p>	13.57	7,240.00	98,246.80
1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p><b>VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE</b> Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml</p>	69.08	1,000.00	69,080.00
1	SMNG-CNPSS	<p><b>VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS</b> <b>SUSPENSIÓN</b> Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.</p>	64.70	8,800.00	569,360.00
1	SMNG-CNPSS	<p><b>VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE</b> <b>SUSPENSIÓN INYECTABLE</b> Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg</p>	168.30	13,200.00	2,221,560.00

			9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína difterica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, 0.							
<b>TOTAL:</b>										5,018,139.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	RAMO 12				RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL		OPORTUNIDADES		OTRA		ANEXO IV		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSAS FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC	SUBTOTAL	RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
<b>310 Dirección General de Promoción de la Salud</b>															
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	987,342.00	156,148.00	1,117,490.00	246,416.50	106,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,470,208.50	
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	233,831.50	109,685.00	458,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802,100.50	
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	230,705.66	319,654.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,360.16	
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	175,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,023.00	
	<b>Total:</b>	<b>1,195,173.50</b>	<b>156,148.00</b>	<b>1,351,321.50</b>	<b>586,787.16</b>	<b>1,069,587.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,997,690.16</b>	
<b>313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental</b>															
1	Salud Mental	343,703.80	0.00	343,703.80	247,919.00	696,685.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,488,307.80	
	<b>Total:</b>	<b>343,703.80</b>	<b>0.00</b>	<b>343,703.80</b>	<b>247,919.00</b>	<b>696,685.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,488,307.80</b>	
<b>314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad</b>															
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	6,734.00	6,734.00	4,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,783.00	
2	Tamiz. Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	93,382.20	0.00	93,382.20	0.00	31,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,432.20	
	<b>Total:</b>	<b>93,382.20</b>	<b>6,734.00</b>	<b>100,116.20</b>	<b>4,550.00</b>	<b>31,050.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>363,715.20</b>	
<b>315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes</b>															
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	302,542.00	545,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,098,202.00	
	<b>Total:</b>	<b>250,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>302,542.00</b>	<b>545,660.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,098,202.00</b>	

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33		APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>316 Dirección General de Epidemiología/</b>													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	493,752.00	0.00	493,752.00	129,500.00	1,163,100.00		0.00	0.00	1,292,600.00	0.00	0.00	1,286,352.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	488,454.00	111,369.00	697,823.00	381,560.00	829,266.76		0.00	0.00	1,390,816.76	0.00	0.00	1,788,639.76
	<b>Total:</b>	<b>980,206.00</b>	<b>111,369.00</b>	<b>1,091,575.00</b>	<b>491,060.00</b>	<b>1,992,366.76</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,483,416.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,574,991.76</b>
<b>K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA</b>													
1	VIH/SIDA e ITS	91,090.00	8,896,128.01	8,987,178.01	1,769,939.00	1,059,369.98		0.00	0.00	2,829,308.98	410,000.00	1,474,834.00	13,701,370.99
	<b>Total:</b>	<b>91,090.00</b>	<b>8,896,128.01</b>	<b>8,987,178.01</b>	<b>1,769,939.00</b>	<b>1,059,369.98</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,829,308.98</b>	<b>410,000.00</b>	<b>1,474,834.00</b>	<b>13,701,370.99</b>
<b>L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</b>													
1	Cáncer de Vagina	720,624.00	0.00	720,624.00	471,707.53	0.00		0.00	0.00	471,707.53	861,498.84	0.00	2,053,330.37
2	Cáncer Cervicouterino	684,897.40	1,476,404.56	2,163,301.96	559,801.88	0.00		0.00	0.00	559,801.88	868,870.00	0.00	3,610,673.84
3	Ataque de Pájaros en la Vida	0.00	494,987.28	494,987.28	1,129,115.00	200,880.00		0.00	0.00	1,329,075.00	1,735,000.00	0.00	2,979,857.26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,019.69	1,408,005.00	2,397,024.69	1,580,481.03	1,000,030.00		0.00	0.00	2,580,481.02	898,992.00	0.00	3,677,497.72
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,096,534.00	0.00	1,096,534.00	144,671.70	0.00		0.00	0.00	144,671.70	100,000.00	0.00	1,340,145.70
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	629,452.00	0.00	629,452.00	196,280.00	0.00		0.00	0.00	196,280.00	460,000.00	0.00	1,285,732.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00
	<b>Total:</b>	<b>4,118,527.09</b>	<b>3,384,541.82</b>	<b>7,504,068.91</b>	<b>4,082,087.14</b>	<b>1,200,860.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,282,967.14</b>	<b>4,363,360.84</b>	<b>0.00</b>	<b>17,150,388.88</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 13		AFORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES FINANCIERAS	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO (ETIQUETAO) JUAREZ SMMG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMMG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades</b>													
1	Diabetes Mellitus	848,134.00	91,021.10	939,155.10	521,652.00	3,264,839.27		0.00	0.00	3,786,491.27	1,099,991.31	0.00	5,825,637.68
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	197,123.25	1,969,723.25	425,074.00	1,606,450.20		0.00	0.00	2,031,524.20	1,215,005.01	0.00	5,216,252.46
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	7,238,531.13	1,000,710.00	7,261,990.00		0.00	0.00	8,262,700.00	1,073,499.56	0.00	16,574,730.69
4	Envejecimiento	0.00	19,403.83	19,403.83	189,440.00	189,440.00		0.00	0.00	189,440.00	1,222,340.00	0.00	1,431,183.83
5	Tuberculosis	80,000.00	105,959.44	186,959.44	503,131.00	503,131.00		0.00	0.00	503,131.00	361,794.00	0.00	1,057,884.44
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	76,583.00	76,583.00		0.00	0.00	76,583.00	0.00	0.00	76,583.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	99,208.29	99,208.29	621,227.00	914,471.74		0.00	0.00	1,735,698.74	92,512.50	0.00	1,927,418.53
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	450,000.00	105,219.80	0.00		0.00	0.00	105,219.80	0.00	0.00	555,219.80
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	483,342.80	185,000.00		0.00	0.00	668,342.80	1,950,000.00	0.00	2,618,342.80
10	Colera	0.00	0.00	0.00	224,129.88	0.00		0.00	0.00	224,129.88	200,000.83	0.00	424,130.71
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	75,810.00	0.00		0.00	0.00	75,810.00	0.00	0.00	75,810.00
12	Otras Enfermedades Transmisibles por Vector	0.00	0.00	0.00	77,220.00	0.00		0.00	0.00	77,220.00	83,000.00	0.00	140,220.00
	<b>Total:</b>	<b>10,389,266.13</b>	<b>513,715.51</b>	<b>10,902,981.64</b>	<b>4,503,539.28</b>	<b>13,232,751.21</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,738,290.49</b>	<b>7,278,143.21</b>	<b>0.00</b>	<b>35,917,414.74</b>
<b>R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia</b>													
1	Prevención de la Modalidad Infantil	146,400.00	5,016,139.80	5,164,539.80	4,155,210.59	2,040,685.00		0.00	0.00	6,195,895.59	4,704,313.13	0.00	16,064,748.52
	<b>Total:</b>	<b>146,400.00</b>	<b>5,016,139.80</b>	<b>5,164,539.80</b>	<b>4,155,210.59</b>	<b>2,040,685.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,195,895.59</b>	<b>4,704,313.13</b>	<b>0.00</b>	<b>16,064,748.52</b>
<b>X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones</b>													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,316,467.80	0.00	1,316,467.80	1,111,994.00	208,884.00		0.00	0.00	320,878.00	800,000.00	0.00	2,437,346.80
	<b>Total:</b>	<b>1,316,467.80</b>	<b>0.00</b>	<b>1,316,467.80</b>	<b>1,111,994.00</b>	<b>208,884.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>320,878.00</b>	<b>800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,437,346.80</b>

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



**SEGUNDA.**- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

**TERCERA.**- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del **"CONVENIO PRINCIPAL"** continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de Diciembre del 2011.

---

Continúa en la página siguiente

---

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*  
54  
*[Handwritten mark]*

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández  
Director General de Promoción De La Salud

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez  
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda  
Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. Virginia González Torres  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Mtra. Celsa Alvarado Sevilla  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

Lic. Francisco Cisneros Rivero  
Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

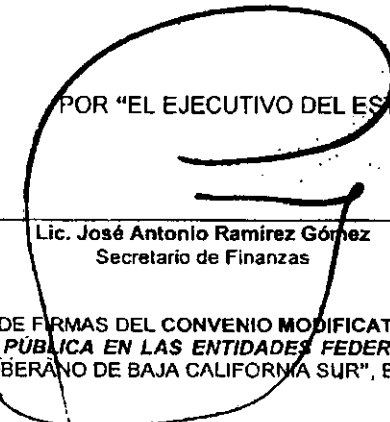
Dr. José Antonio Izazola Licea  
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Arturo Cervantes Trejo  
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada  
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

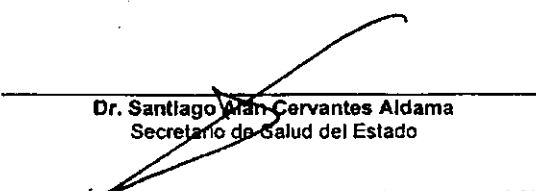
HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2011.

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"



---

Lic. José Antonio Ramírez Gómez  
Secretario de Finanzas



---

Dr. Santiago Man Cervantes Aldama  
Secretario de Salud del Estado

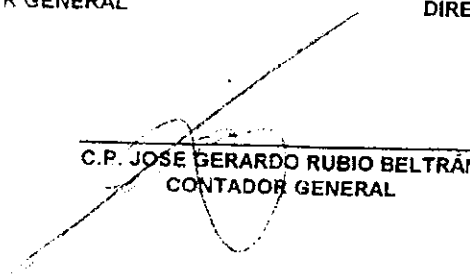
HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2011.

**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
Ingresos de la Gestión:	
Impuestos	
Derechos	
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 216,495,258
Participaciones y Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	-
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	982,549
Intereses ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	573,365
Otros Ingresos Financieros	409,184
<b>Total de Ingresos</b>	<b>217,477,807</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Gastos de Funcionamiento:	
Servicios Personales	230,119,014
Materiales y Suministros	142,832,929
Servicios Generales	19,766,687
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Participaciones y Aportaciones	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>230,119,014</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>-12,641,207</b>

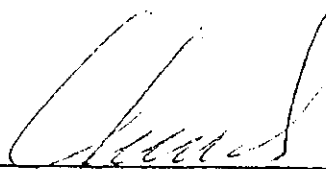
  
 ING. GERMÁN IGNACIO RUIZ PADILLA  
 DIRECTOR GENERAL

  
 L.C. VERÓNICA BARRÁ MORALES  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

  
 C.P. JOSÉ GERARDO RUBIO BELTRÁN  
 CONTADOR GENERAL

**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
Ingresos de la Gestión:	
Impuestos	
Derechos	
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 54,978,769
Participaciones y Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	-
Otros Ingresos y Beneficios	
Ingresos Financieros	37,908
Intereses ganados de Valores, Créditos, Bonos y	
Otros	32,139
Otros Ingresos Financieros	5,769
<b>Total de Ingresos</b>	<b>55,016,677</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Gastos de Funcionamiento:	
Servicios Personales	55,788,790
Materiales y Suministros	34,943,243
Servicios Generales	5,775,787
Servicios Generales	15,069,760
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Participaciones y Aportaciones	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>55,788,790</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>727,887</b>

  
 ING. GERMAN IGNACIO RUIZ PADILLA  
 DIRECTOR GENERAL

  
 L.C. VERÓNICA IBARRA MORALES  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

  
 C.P. JOSÉ GERARDO RUBIO BELTRÁN  
 CONTADOR GENERAL

# **AVISOS Y EDICTOS**

**PROMOTORA CABOLEY S.A. DE C.V.**  
**Publicación de Balance Final por Liquidación**

Todo vez que se llevará a cabo la liquidación de la sociedad de merito, es que en términos de lo establecido por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es que publica el balance final de la empresa elaborado por el liquidador así designando.

**PROMOTORA CABOLEY SA DE CV**

Dirección: CAMINO DEL CERRO 289  
 Población: LOS CABOS, B.C.S. C.P. 23410

Reg. Fed.: PCA0312062W6  
 Caducim:

Página

**BALANCE GENERAL AL 31 MAR 12**

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0 00	ACREEDORES DIVERSOS	3 706 845 00
BANCOS	630 000 00	DEPOSITOS DE MENTA	0 00
CLIENTES	0 00	IMPUESTOS POR PAGAR	0 00
TREASURER DIVERGOS	0 00	IMPUESTOS NO CUANTADOS	0 00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0 00	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	3 706 845 00
IMPUESTOS A FAVOR	0 00		
IMPUESTOS A FAVOR NO CAUSADOS	0 00	PASIVO LARGO PLAZO	
ANTI TIPO DE IMPUESTOS	0 00	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0 00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	630 000 00	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	0 00
		CAPITAL	
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>630,000.00</b>	CAPITAL SOCIAL FIJO	50 000 00
		APERTURACIONES FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	11 114 849 66
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	4 757 722 33
		UTILIDADES ACUMULADAS	7 826 431 96
		PERDIDA DEL EJERCICIO	36 849 98
		PERDIDAS ACUMULADAS	26 826 854 90
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-36 849 98
		TOTAL DE CAPITAL	-3 076 850 31
		<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>630,000.00</b>

**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 MAR 12**

	Este mes	% de las ventas	Acum. este mes	% de las ventas
<b>INGRESOS</b>				
INGRESOS	0 00	0 00	0 00	0 00
TOTAL DE INGRESOS	0 00	0 00	0 00	0 00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>				
UTILIDAD BRUTA	0 00	0 00	0 00	0 00
<b>GASTOS GENERALES</b>				
GASTOS DE OPERACION	33 572 16	0 00	33 572 16	0 00
TOTAL DE GASTOS GENERALES	33 572 16	0 00	33 572 16	0 00
UTILIDADES ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS	-33 572 16	0 00	-33 572 16	0 00
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>				
PRODUCTOS FINANCIEROS	514 75	0 00	514 75	0 00
OTROS PRODUCTOS	0 00	0 00	0 00	0 00
GASTOS FINANCIEROS	210 00	0 00	8 706 80	0 00
OTROS GASTOS	0 00	0 00	56 00	0 00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	304 75	0 00	-5 246 06	0 00
<b>ISR y PTU</b>				
ISR y PTU	0 00	0 00	0 00	0 00
TOTAL DE ISR y PTU	0 00	0 00	0 00	0 00
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>-33 267 41</b>	<b>0 00</b>	<b>-38 820 21</b>	<b>0 00</b>

El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad quedarán a disposición de los accionistas, quienes gozarán hasta de un plazo de quince días a partir de la última publicación de la presente, para de así ser su derecho presentar su reclamación a los liquidadores.


**ATENTAMENTE**  
 La Paz, Baja California Sur, a la fecha de su publicación.  
 C.P. Roberto Zapata Puente

**IT CONSULTORIA DE BCS, S.C.**  
**(En liquidación)**  
**BALANCE GENERAL FINAL DE EJERCICIO DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2012**  
**(Cifras en pesos mexicanos)**

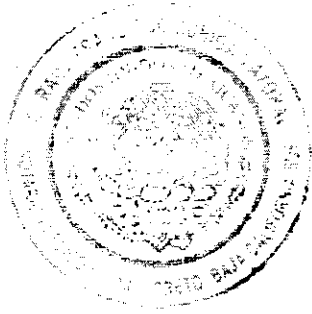
ACTIVOS	\$ 0
PASIVOS	0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	5,000
Resultado del ejercicio de liquidación	0
Resultado de ejercicios anteriores	<u>(5,000)</u>
Total capital	<u><u>0</u></u>

Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios para todos los efectos a que haya lugar.

La Paz, Baja California Sur, a 31 de mayo de 2012

  
Rigoberto Rascon Osorio  
Liquidador





AVISO NOTARIAL

LORETO B.C.S. A 31 DE MAYO DE 2012

POR EL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 19 DE LA QUE SOY TITULAR, A PARTIR DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2012, EL CUAL ESTARÁ UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 21 ENTRE VICENTE GUERRERO E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE LORETO BAJA CALIFORNIA SUR CODIGO POSTAL 23880 TELEFONO 6131350333 Y CORREO ELECTRONICO RFZM@PRODIGY.NET.MX

PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL DIARIO EL SUDCALIFORNIANO

ATENTAMENTE.



RAÚL FRANCISCO ZÚÑIGA MAYORAL

NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR .

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

## **I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:**

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

**NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES**

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

## **II.- INSERCIONES:**

- |  |    |
|--|----|
| 1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS<br>Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y<br>MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS<br>FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA | 10 |
| 2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA   | 16 |

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS  
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU  
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro